210.10.1/310

Santiago de Cali, 22 de febrero/2022

Señora:
ANNY GIBET BIUZA
Celular: 3148545108
Correo electrónico: NO APORTA
Cali, Colombia

Para brindar respuesta o cualquier requerimiento adicional Citar este número No. 210.10.1/02542

Asunto: Respuesta a petición radicado No. 20222440022542, del día 31 de enero de 2022.

Cordial Saludo.

La Personería Distrital de Santiago de Cali, en cumplimiento de sus funciones propias, agente del Ministerio Público y como miembro de la Red de Controladores en Salud del Valle, recibió queja de su parte, radicada el día 31 de enero de 2022 con No. 20222440022542, mediante la cual solicita:

"…quien solicita a la EPS EMSSANAR le autorice cirugía, igualmente informan que la UAO nos les paga"

Una vez recibida su petición, la misma fue asignada al servidor **YADIRA RAMIREZ MESA**, quien adelantó las siguientes gestiones:

1. El día 1 de febrero de 2022, se envía petición al correo electrónico de la EPS EMSSA-NAR.
   Igualmente se envía respuesta inicial, informando lo anterior mediante documento con radicado No. 20222120030841.

2. El día 21 de febrero de 2022, se recibe respuesta de EMSSANAR in formando los siguiente:

"Frente al caso de la usuaria en mención, me permito informar que en relación a solicitud de autorización de "operación de los miomas", no se visualiza ordenes medicas que justifiquen el servicio; de igual manera en verificación de plataforma empresarial de autorizaciones, no se identifica ninguna solicitud asociada a procedimiento quirúrgico; el último servicio autorizado asociado fue generado el 23 de agosto 2021 para valoración por primera vez con especialista de ginecología direccionado a ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA - CALI (VALLE), pero posterior a ello no hay nada pendiente, portanto es necesario que la usuaria aporte la documentación derivada de dicha atención médica para dar trámite a ordenamiento medico indicado.
Ahora bien, con respecto a solicitud de autorización CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, me permito aclarar que la usuaria cuenta con afiliación a Emssanar SAS régimen subsidiado por tanto dicho requerimiento no aplicapara esta usuaria.
Es importante aclarar que la valoración por medicina laboral está en cabeza de la EPS cuando el usuario es afiliado a RÉGIMEN CONTRIBUTIVO y llevaun RECORD de incapacidades de 120 días, tiempo que permite que el usuario sea valorado por medicina laboral para determinar y generar el CONCEPTO DE REHABILITACIÓN que puede ser favorable o NO favorable y se notifica al fondo para que proceda a CALIFICAR al accionante y de lamisma forma ante la JUNTA REGIONAL O NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.
En cuanto a la calificación de invalidez NO ES competencia de la EPS pues esta es competencia del FONDO DE PENSIONES y la JUNTA REGIONAL O NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.
Por lo anterior, la solicitud no es procedente para generar autorización de valoración por medicina laboral."

A continuación, brindo orientación para obtener CERTIFICACIÓN DE INCAPACIDAD. REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACIÓN.

Siendo, así las cosas, se observa atención a su petición y se procederá por parte de esta delegada a realizar el cierre de la misma. En caso de requerirnos nuevamente, favor enviar su solicitud al correo atenciónalciudadano@personeriacali.gov.co.

Presencial:	UPAP DDHH Centro Administrativo Municipal Torre Alcaldía Avenida 2 Norte No. 10 – 70, Bahía CAM	Lunes a viernes 8 am – 12 m / 1 pm – 5 pm
Escrito:	Ventanilla Única de la Personería Distrital ubicada en el Centro Atención al Ciudadano de la Alcaldía Casilla 19, Bahía CAM	Lunes a viernes 8 am – 12 m / 1 pm – 4 pm
Correo Electrónico:	atencionalciudadano@personeriacali.gov.co	Disponible 24/7
Página Web	www.personeriacali.gov.co	Disponible 24/7
Telefónico:	6533812 - 3183355713	Lunes a viernes 8 am – 12 m / 1 pm – 5 pm
	3183355722	24/7

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

ANA RUTH TORO TERRANOVA
Personera delegada - Líder
Unidad Permanente para la Atención y Protección de los Derechos Humanos - UPAP DDHH
atoro@personeriacali.gov.com
Tel. 3183355713

Copia. Archivo de gestión – 20222440022542
Anexos: RESPUESTA EMSSANAR
Proyectó y Elaboró: YADIRA RAMIREZ MESA - PERSONERA DELEGADA – 22/02/2022.